

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha

TELÉFONO 2.931

DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción...	0,50
Id. particulares en la 1.ª, 2.ª y 3.ª plana...	1,00
Id. id. en la 4.ª plana...	0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)

S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Diputación provincial

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión provincial, en sesión de 3 de Marzo próximo pasado, ha acordado contratar en pública subasta las obras para habilitación del camino vecinal de Chamartín de la Rosa al de Madrid a Hortaleza, con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará, con arreglo a la Instrucción de 24 de Enero de 1905, el día 25 de Junio próximo, a las once de la mañana, en la Casa Palacio de la Diputación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil o del Diputado provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 40.355,76 pesetas.

La licitación se verificará por medio de pliegos cerrados, con arreglo al artículo 18 de la citada Instrucción, y las proposiciones se presentarán extendidas en papel de una peseta, o sea de 11.ª clase, la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja Central de Depósitos o en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende a 250,00 pesetas, en metálico o su equivalencia en efectos públicos al precio medio de la cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirán como fianza, con arreglo a lo establecido en el Real decreto de 24 de Enero de 1905, los créditos reconocidos y liquidados a favor de los acreedores directos de la Corporación,

siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

El licitador a quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, o sean 500,00 pesetas.

El importe a que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid, 10 de Mayo de 1915.—El Jefe del Negociado, Manuel D. Montenegro.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio inserto en el *Diario Oficial de Avisos de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo a las cuales se saca a pública subasta las obras de habilitación del camino vecinal de Chamartín de la Rosa al de Madrid a Hortaleza, se comprometo a tomar a su cargo dicho servicio, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos.)

(Fecha y firma del proponente.)

(E.—226.)

La Comisión provincial, en sesión de 3 de Marzo próximo pasado, ha acordado contratar en pública subasta las obras de habilitación del camino vecinal de Tetuán a la carretera de Madrid a Chamartín de la Rosa, con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará, con arreglo a la Instrucción de 24 de Enero de 1905, el día 25 de Junio próximo, a las once de la mañana, en la Casa Palacio de la Diputación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Gobernador civil o del Diputado provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los pre-

cios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 26.249 pesetas 83 céntimos.

La licitación se verificará por medio de pliegos cerrados, con arreglo al artículo 18 de la citada Instrucción, y las proposiciones se presentarán extendidas en papel de una peseta, o sea de 11.ª clase, la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja Central de Depósitos o en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende a 250,00 pesetas, en metálico o su equivalencia en efectos públicos al precio medio de la cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirán como fianza, con arreglo a lo establecido en el Real decreto de 24 de Enero de 1905, los créditos reconocidos y liquidados a favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

El licitador a quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, o sean 500,00 pesetas.

El importe a que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid, 10 de Mayo de 1915.—El Jefe del Negociado, Manuel D. Montenegro.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio inserto en el *Diario Oficial de Avisos de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo a las cuales se saca a pública subasta las obras de habilitación del camino vecinal de Tetuán a la carretera de Madrid a Chamartín de la Rosa, se comprometo a tomar a su cargo dicho servicio, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese escrita en letra la cantidad en pesetas y céntimos.)

(Fecha y firma del proponente.)

(E.—225.)

La Comisión provincial, en sesión de 3 de Marzo próximo pasado, ha acordado contratar en pública subasta las obras de habilitación del camino vecinal de Barajas a la carretera de Aragón, con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará, con arreglo a la Instrucción de 24 de Enero de 1905, el día 25 de Junio próximo, a las once de la mañana, en la Casa Palacio de la Diputación, plaza de Santiago, número 2, bajo la presidencia del Excmo. señor Gobernador civil o del Diputado provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 39.701,40 pesetas.

La licitación se verificará por medio de pliegos cerrados, con arreglo al artículo 18 de la citada Instrucción, y las proposiciones se presentarán extendidas en papel de una peseta, o sea de 11.ª clase, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja Central de Depósitos o en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende a 250,00 pesetas, en metálico o su equivalencia en efectos públicos al precio medio de la cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirán como fianza, con arreglo a lo establecido en el Real decreto de 24 de Enero de 1905, los créditos reconocidos y liquidados a favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

El licitador a quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, o sean 500,00 pesetas.

El importe a que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid, 10 de Mayo de 1915.—El Jefe del Negociado, Manuel D. Montenegro.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio inserto en el *Diario Oficial de Avisos de Madrid* y BOLETÍN

OFICIAL de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo a las cuales se saca a pública subasta las obras de habilitación del camino vecinal de Barajas a la carretera de Aragón, se compromete a tomar a su cargo dicho servicio, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos.)

(Fecha y firma del proponente.)
(E.—224.)

La Comisión provincial, en sesión de 3 de Marzo próximo pasado, ha acordado contratar en pública subasta las obras de reparación de los kilómetros 1 y 2 del camino de Aranjuez a la Barca de Añover, con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará con arreglo a la Instrucción de 24 de Enero de 1905, el día 25 de Junio próximo, a las once de la mañana, en la Casa Palacio de la Diputación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil o del Diputado provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 14.927,00 pesetas.

La licitación se verificará por medio de pliegos cerrados, con arreglo al art. 17 de la citada Instrucción, y las proposiciones se presentarán extendidas en papel de una peseta, o sea de 11.ª clase, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja Central de Depósitos o en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende a 300,00 pesetas, en metálico o su equivalencia en efectos públicos al precio medio de la cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirán como fianza, con arreglo a lo establecido en el Real decreto de 24 de Enero de 1905, los créditos reconocidos y liquidados a favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

El licitador a quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, o sean 600,00 pesetas.

El importe a que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid, 10 de Mayo de 1915.—El Jefe del Negociado, Manuel D. Montenegro.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio inserto en el *Diario Oficial de Avisos de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo a las cuales se saca a pública subasta las obras de reparación de los kilómetros 1 y 2 del camino de Aranjuez a la Barca de Añover, se compromete a tomar a su cargo dicho servicio, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo

fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos.)

(Fecha y firma del proponente.)
(E.—223.)

Comisión mixta de Reclutamiento

Sesión de 27 de Abril de 1914.

Señores que asistieron: Díaz Agero, Pacheco Yanguas, Campos, Muñoz y Fernández Corredor, Arroyo y Borrega.

Abierta la sesión a las siete de la mañana, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Don Alfonso Díaz Agero, y con asistencia de los Vocales facultativos Don Justo Gavalda y Don José García Montorio, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Seguidamente la Comisión procedió al juicio de exenciones y clasificación de mozos del actual reemplazo, adoptando los acuerdos siguientes:

REEMPLAZO DE 1914

Universidad.

- 237.—Valeriano Alvarez Agero. Soldado por haber resultado con la talla de 1,563.
- 248.—Eusebio Toral Magán. Soldado por haber resultado útil.
- 367.—Manuel Fernández Martín. Soldado por haber resultado útil.
- 373.—Demetrio Bustillo García. Soldado por haber resultado útil.
- 376.—Alberto Rodríguez Sanz. Reconocido, resultó útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 377.—Toribio Arévalo Vega. Soldado por haber resultado útil.
- 379.—Gregorio Javier López Pérez. Util condicional.
- 381.—Vicente Sola Aznares. Soldado por haber resultado útil.
- 394.—Manuel Guillén. Reconocido, resultó útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 395.—Pedro García Revilla. Reconocido, resultó útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 397.—Emilio González Sánchez. Reclámese certificado de existencia en filas de este mozo al Real Cuerpo de Alabarderos.
- 399.—José Fernández Guillén. Soldado por haber resultado útil.
- 401.—Raimundo Riobóo del Río. Util condicional.
- 402.—Ricardo Pérez López. Util condicional.
- 407.—Dionisio Rodríguez de la Mata. Soldado por haber resultado útil.
- 417.—Miguel Blanch Hayn. Util condicional.
- 418.—Gabriel del Hoyo Amorós. Reconocido, resultó útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 422.—Valeriano Emilio Nieto del Rey. Reclámese certificado de existencia en filas de este mozo al segundo Regimiento de Infantería de Marina.
- 423.—Antonio de Pablo Pérez. Util condicional.
- 425.—Ramón López Ramos. Util condicional.
- 427.—Manuel Morón Sánchez. Util condicional.
- 430.—Salvador Matilla Domínguez. Util condicional.
- 437.—Doroteo Ramos González. Reclá-

mese certificado de existencia en filas de este mozo al regimiento Mixto de Telégrafos.

- 451.—Enrique López. Soldado por haber resultado útil.
- 452.—Francisco Moya Juan. Util condicional.
- 456.—Justo Muñoz Villahermosa. Reclámese certificado de existencia en filas de este mozo a la Sección de Ordenanzas del Ministerio de la Guerra.
- 460.—José Gil Blanco. Soldado por haber resultado útil.
- 464.—Ciriaco Cruces Gil y Varas. Soldado por haber resultado útil.
- 468.—Vicente Cobo. Soldado por haber resultado útil.
- 471.—Alfredo Dalmau Pérez. Util condicional.
- 473.—Eduardo Elvira Herling. Soldado por haber resultado útil.
- 477.—Gabino González Hidalgo. Reclámese certificado de existencia al Director de la Prisión Celular.
- 478.—Andrés del Castillo y de la Fuente. Util condicional.
- 480.—Dionisio Cazorla Mora. Util condicional.
- 481.—Cándido Ramos Montero. Soldado por haber resultado útil.
- 482.—Fernando García Villavicencio. Soldado por haber resultado útil.
- 484.—Pedro Calero Díaz. Soldado por haber resultado útil.
- 487.—Esteban Gutiérrez Aparicio. Soldado por haber resultado útil.
- 488.—Lueiano Alonso Suárez. Soldado por haber resultado útil.
- 492.—Luis Calvo Cuesta. Soldado por haber resultado útil.
- 496.—Luis Porras Domenech. Soldado por haber resultado útil y obtenido la talla de 1,543.
- 498.—Manuel Martín Bermejo. Soldado por haber resultado útil.
- 501.—Dámaso Andrés Navarro Jiménez. Reconocido resultó útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 502.—Francisco Hernández Vázquez. Util condicional.
- 505.—Antonio Crehuet Rodríguez. Reclámese certificado de existencia de este mozo a la Academia de Artillería.
- 506.—José Risoto Rodríguez. Reclámese certificado de existencia en filas de este mozo al regimiento de Infantería de Covadonga.
- 513.—Ramón Labraña Pérez. Soldado por haber resultado útil.
- 515.—José Toba Artigas. Util condicional.
- 516.—Víctor Fernández y Fernández. Soldado por haber resultado útil.
- 523.—Julio Aguilar Rodríguez. Soldado por haber resultado útil.
- 524.—Felipe Paradas del Cerro. Reclámese certificado de existencia de este mozo a la Diputación provincial.
- 527.—Rafael Casanova. Reconocido resultó útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 530.—Pablo García Gómez. Reclámese certificado de existencia en filas de este mozo a la Comandancia de Intendencia.
- 531.—Gerardo Lamas Pérez. Soldado por haber resultado útil.
- 547.—Manuel Segura Martín. Reclámese certificado de existencia en filas de este mozo al Regimiento Infantería de León.

- 553.—Julían Sierra Arribas. Util condicional.
- 555.—Pedro López Torres. Util condicional.
- 556.—Rafael Cruz Morales. Util condicional.
- 560.—Antonio Méndez Villamil Lozano. Soldado por haber resultado útil.
- 562.—Magdaleno Justi González. Util condicional.
- 570.—Narciso Baraja García. Reclámese certificado de existencia en filas de este mozo al Batallón Cazadores de Barastro.
- 579.—Doroteo Muñoz Serrano. Soldado por haber resultado útil.
- 586.—Ignacio Ruiz López. Util condicional.
- 587.—Avelino López y López. Soldado por haber resultado útil.
- 590.—Fernando García Soriano. Soldado por haber resultado útil.
- 595.—Juan Manuel Martín Guadalix. Util condicional.
- 603.—Juan Felipe Parlosio Barrios. Util condicional.
- 614.—Enrique Alvarez Samper. Reclámese certificado de existencia de este mozo como Primer Teniente al batallón Cazadores de Madrid.
- 615.—Esteban Fernández Díaz. Soldado en contra del parecer del distrito.
- 617.—Matías Barragán Castellanos. Soldado por haber resultado útil.
- 622.—José López Izquierdo. Soldado por haber resultado útil.
- 625.—Paulino Martínez Gallego. Soldado por haber resultado útil.
- 627.—Luis Rodríguez Villegas. Util condicional.
- 629.—Fernando Jiménez. Soldado por haber resultado útil.
- 634.—Segundo García Ruiz. Soldado por haber resultado útil.
- 635.—Máximo Aguirre Cambronero. Soldado por haber resultado útil.
- 636.—Ricardo Mazarias Molinero. Reclámese certificado de existencia en filas de este mozo al 5.º regimiento montado de Artillería.
- 638.—Antonio Méndez González. Soldado por haber resultado útil.
- 649.—José Jiménez Nieto. Reclámese certificado de existencia de este mozo como Segundo Teniente de Infantería, de reemplazo en la segunda región.
- 654.—Ramón Ramírez Peñalver. Soldado por haber resultado útil.
- 657.—Eugenio Lozano Caballo. Soldado por haber resultado útil.
- 660.—Fernando Gijón Martínez. Soldado por haber resultado útil.
- 664.—José Redondo Arranz. Soldado por haber resultado útil.
- 669.—Adolfo Barroso Rodríguez. Soldado por haber resultado útil.
- 670.—Andrés Sánchez de los Ríos. Soldado por haber resultado útil.
- 671.—Luis Grimaldos Garcés. Soldado por haber resultado útil.
- 683.—Tomás Molina Sanz. Reconocido, resultó útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 688.—Emilio Fernández López. Reconocido resultó útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 689.—Angel Jiménez Antorán. Reconocido, resultó útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 692.—Gonzalo Ibarrola Luengo. Soldado por haber resultado útil.

695.—Manuel García Gallegos. Soldado por haber resultado útil.
 698.—Gregorio Reyes González. Soldado por haber resultado útil.
 700.—Cándido Doria Vallejo. Soldado por haber resultado útil.
 706.—Cipriano Rodríguez García. Soldado por haber resultado útil y con talla de 1,542.
 Chamberí.
 491.—Eduardo Pérez Pérez. Util condicional.
 Hospicio.
 296.—Nicéforo Rodríguez Viñas. Soldado por haber resultado útil.
 Chinchón.
 23.—Martín Lalande del Pino. Soldado por haber resultado útil.
 Colmenar de Oreja.
 13.—Francisco Díaz Ayuso. Soldado por haber resultado útil.
 23.—Gregorio Reyerros Mingo. Soldado por haber resultado útil.
 Valdelaguna.
 1.—Gregorio Guijorro Hernández. Soldado por haber resultado útil.
 Carabanchel Alto.
 7.—Alejandro Dávila Cabrera. Util condicional.
 18.—Manuel Quirós Pérez. Soldado por haber resultado útil.
 22.—Rufino Olivar Almendro. Soldado por haber resultado útil.
 Carabanchel Bajo.
 7.—Santiago Enrique Sicilia Hernández. Soldado por haber resultado útil.
 Finto.
 15.—Pablo Martín Lorenzo. Soldado por haber resultado útil.
 Declarar totalmente excluidos del servicio militar con arreglo al caso 1.º del artículo 84 de la ley, por haber resultado con defecto físico incluido en la clase 1.ª, 2.ª o 3.ª del cuadro de inutilidades, a los mozos cuyo número y punto de sorteo seguidamente se relacionan:
 Universidad.
 76.—Romualdo García Luaces.
 375.—José Fonseca del Río.
 386.—Pedro Sandoica Prados.
 408.—Alfonso Vega García.
 415.—José Javaloyes Román.
 462.—Bibiano Arejula Marín.
 470.—Fermín González Cubillo.
 538.—Juan Sebastián y Serna.
 559.—Manuel Gómez Cadiñanos Martín.
 609.—Anastasio Martín Granda.
 Centro.
 14.—Francisco Hernández Peragalo.
 133.—Ricardo Franco Sanz.
 160.—Francisco de Asís Aldana Truchuelo.
 290.—José María Moreno Gener.
 Centro.
 514.—Tomás Santí Juárez.
 Chamberí.
 221.—Carmelo Fernández Carrasco.
 226.—Agustín Soler Salazar.
 Hospital.
 282.—José García Méndez.
 357.—José Zaragoza Albaladejo.
 Hospicio.
 68.—Faustino Miranda Aizpuru.
 112.—José Hevia González.
 381.—Carlos Sanz San Emeterio.
 Moralzarzal.
 4.—Antonio Morales López.
 Vallecas.
 24.—Constantino Mialdea Polo.
 106.—Ciriaco Rodríguez Rodríguez.
 Declarar totalmente excluidos del servicio militar con arreglo al caso 2.º del art. 84 de la Ley, por no haber alcanzado la cifra ab-

oluta mínima de talla o capacidad torácica, a los mozos cuyo número y punto de sorteo seguidamente se relacionan:
 Universidad.
 345.—Antonio Martínez. Perímetro, 0,740.
 361.—Paulino Mateo Fernández. Perímetro, 0,740.
 440.—Luis Cantabella. Talla, 1,480.
 465.—Salvador Yepes Fournier. Perímetro, 0,730.
 577.—Manuel de Sola Cuadrado. Perímetro, 0,730.
 618.—Segundo Briones Núñez. Perímetro, 0,710.
 Declarar temporalmente excluidos del servicio militar, con arreglo al caso 3.º del art. 86 de la Ley, por haber resultado con defecto físico incluido en las clases 4.ª o 5.ª del cuadro de inutilidades, quedando sujetos a tres revisiones, a los mozos cuyo número y punto de sorteo seguidamente se relacionan:
 Hospital.
 222.—José García Cordero.
 Hospicio.
 306.—Ricardo Fernández Cataluña.
 Colmenarejo.
 3.—Agustín Martín Álvarez.
 Vallecas.
 32.—Angel Caso Valero.
 51.—Antonio Brasas Frutos.
 Carabanchel Alto.
 2.—Emilio Avila Mateo.
 Declarar temporalmente excluidos del servicio militar con arreglo al caso 4.º del artículo 86 de la Ley, por hallarse comprendidos en la cifra absoluta y relativa de talla o de capacidad torácica, quedando sujetos a tres revisiones, a los mozos cuyo número y punto de sorteo seguidamente se relacionan:
 Universidad.
 114.—Rafael Coloma Domínguez. Perímetro, 0,760.
 222.—Pedro de la Mata Canedo. Talla; 1,704; perímetro, 0,780; desproporción.
 306.—Alvaro Moreno Arribas. Talla, 1,696; perímetro, 0,780; desproporción.
 392.—Leopoldo Paradinas de Rojas. Perímetro, 0,760.
 396.—Luis Segura Tapia. Talla, 1,630; perímetro, 0,780; desproporción.
 421.—Cayetano González Sanz. Idem, 1,620; perímetro, 0,790; desproporción.
 431.—Antonio Campaña Álvarez. Idem, 1,523; reconocido resultó útil.
 443.—Antonio Ruiz Rubio. Idem, 1,500.
 467.—Alejandro Manzano de la Presa. Perímetro, 0,760.
 518.—Juan Casanova. Talla, 1,504, sin perjuicio de comprobar la falta de perímetro.
 525.—Arturo Fernández del Valle Montoro. Idem, 1,698. Perímetro, 0,790. Desproporción.
 540.—Manuel Prado Martín. Perímetro, 0,760.
 542.—Ricardo Bueno Ruiz. Idem, 0,760. Tallado obtuvo la de 1,545.
 545.—Fernando Moreno García. Idem, 0,750.
 546.—Juan Gómez Macías. Talla, 1,604; perímetro, 0,780; desproporción.
 549.—José Vela Dueñas. Perímetro, 0,760.
 550.—Eustaquio Álvarez Amor. Talla, 1,640; perímetro, 0,780; desproporción.
 572.—Rufino Aguado Villarubia. Talla, 1,529.
 628.—Angel Díez Sánchez. Perímetro, 0,750.
 641.—Juan Martínez Álvarez. Talla, 1,615;

perímetro, 0,780; desproporción.
 643.—José Medina Vilches. Perímetro, 0,760.
 661.—Rufino Alonso Sánchez. Talla, 1,520; reconocido además, se le declaró útil condicional.
 668.—Francisco Baró López. Perímetro, 0,760.
 674.—Donato Paricio Clemente. Talla, 1,528.
 679.—Maximino Gómez García. Perímetro, 0,770.
 685.—Emilio Echenique de Pablos. Talla, 1,685; perímetro, 0,780; desproporción.
 686.—Francisco Briones de la Escosura. Talla, 1,725; perímetro, 0,800; desproporción.
 691.—Carlos Abilleira López. Perímetro, 0,760.
 694.—José María Villarroel Valledor. Perímetro, 0,770.
 712.—Tomás Morían Paje. Talla, 1,667; perímetro, 0,770; desproporción.
 Declarar exceptuados del servicio en filas por hallarse comprendidos en los diferentes casos del art. 89 de la Ley, quedando sujetos a tres revisiones, a los mozos cuyo número y punto de sorteo seguidamente se relacionan:
 Universidad.
 391.—Verecundo Paredes Rojo. Caso 2.º
 411.—Justo Fernández Herreros. Idem 2.º
 429.—Macario Daniel Jaro Gómez. Idem 1.º
 494.—Sebastián García González. Idem 2.º
 521.—Ricarco Alcocer Carrión. Idem 1.º
 626.—Nicolás Martínez Rivero. Idem 2.º
 Colmenar de Oreja.
 5.—Senén Gil Ruiz. Caso 1.º
 Torrejón de la Calzada.
 1.—Pedro del Río Sánchez. Caso 1.º
 Mozos de otras provincias que han comparecido ante esta Comisión, con arreglo al art. 141 de la Ley, para ser tallados o reconocidos, y cuyas certificaciones de su resultado se acuerda sean remitidas a las Comisiones mixtas respectivas:
 REEMPLAZO DE 1914
 Villamalea (Albacete).
 9.—Antonio López Fernández. Reconocido por el tercer facultativo, en discordia, le declaró útil.
 Béjar (Salamanca).
 81.—José Muñoz Sánchez. Reconocido por el ídem íd. en íd., le declaró inútil temporal.
 Casas de Don Pedro (Badajoz).
 22.—Vicente López González. Talla, 1,534.
 Melilla (Cádiz).
 158.—Miguel García Guerra. Talla, 1,535.
 Durnelo (Segovia).
 4.—Pedro Martín Gómez. Talla, 1,542; reconocido, resultó útil y con perímetro, 0,790.
 Santa María del Berrocal (Avila).
 9.—Justiniano Sánchez Martín. Reconocido, resultó útil.
 Espinosa de los Monteros (Burgos).
 36.—Pablo Palacios Gómez. Reconocido, resultó útil.
 Lucena (Córdoba).
 119.—Antonio Roldán Pineda. Reconocido, resultó útil.
 Palomares del Campo (Cuenca).
 6.—Bonifacio Sanz Lara. Reconocido, resultó útil.
 Irún (Guipúzcoa).
 129.—Fabián Bergareche Maritorena. Reconocido, resultó útil.

San Sebastián (Guipúzcoa).
 192.—Alberto Soto de la Lastra. Reconocido resultó inútil total.
 Mogán (Canarias).
 11.—Francisco Marrero Macías. Reconocido, resultó inútil total.
 Santiago de Calatrava (Jaén).
 8.—Enrique Magaña Jiménez. Reconocido, resultó inútil total.
 Estella (Navarra).
 33.—Antolín Munarriz Riera. Reconocido resultó inútil total.
 Herrerías (Santander).
 16.—José Bustamante Milera. Reconocido resultó inútil total.
 Fregeneda (Salamanca).
 15.—Casto Plasencia Fernández y Fernández. Util condicional.
 Madriguera (Segovia).
 5.—Laureano de la Villa Muñoz. Util condicional.
 REEMPLAZO DE 1913
 Orense.
 28.—Julio Toral Puente. Reconocido resultó útil.
 Badajoz.
 210.—Manuel Rabanal Fidalgo. Perímetro, 0,760.
 Málaga.
 1.274.—Manuel Porcuna García. Perímetro, 0,740.
 Barcelona.
 243.—Manuel Santis eban Cervera. Util condicional.
 Soria.
 12.—Bartolomé Escalera Irala. Util condicional.
 REEMPLAZO DE 1911
 Villagalijo (Burgos).
 4.—Daniel Gámez Espinosa. Talla, 1,525.
 San Martín de Montalbán (Toledo).
 2.—Pedro López Barrios. Idem, 1,527.
 La Comisión, teniendo en cuenta lo determinado en el artículo 129 del Reglamento de 26 de Diciembre de 1896, antes de ordenar el reconocimiento o talla de los individuos sujetos a estas operaciones, dispuso y se hizo constar debidamente la identidad personal de los mismos, bien por los representantes de los Ayuntamientos o por personas de probada garantía.
 Asimismo se instruyó a los interesados del derecho que les asiste a recurrir en alzada al Ministerio de la Gobernación en los casos, términos y plazos que la Ley establece en su artículo 132.
 Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el señor Presidente y demás Vocales conmigo el Secretario, de que certifique. Simón Viñals.

SUBASTA

ANUNCIO

El día 30 de este mes de Mayo, a las cuatro de la tarde, y en el estudio del Notario Don Zacarías Alonso y Caballero, calle de la Magdalena, núm. 2, de esta Corte, se celebrará pública subasta de los bienes de la Sociedad Anónima Minas de Hierro y Ferrocarril de Carreño, que en su inventario se comprenden bajo las denominaciones de «Trabajos interiores de las minas»; «Ferrocarril»; «Exterior de las minas»; «Terrenos enajenables»; «Mobiliario»; «Prolongación del Regueral» y «Concesiones mineras».
 El pliego de condiciones y títulos estarán

de manifiesto en dicha Notaría los días laborables, de once a doce de la mañana.
 Madrid, 8 de Mayo de 1915.
 Por el Consejo de Administración,
 El Vocal-Secretario,
 Javier Amillo.
 (A.—250.)

Tesorería de Hacienda

DE LA
 PROVINCIA DE MADRID

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, al contribuyente sujeto a dicha tributación en esta capital, que pertenece a la Zona cuarta, Don Ricardo Torres.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 8 de Mayo de 1915.

El Tesorero de Hacienda,
 Gregorio Perezjuana.

DERECHOS REALES

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos al contribuyente sujeto a dicha tributación en esta capital, que pertenece a la Zona quinta, Don Anastasio Martínez Moreno.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 10 de Mayo de 1915.

El Tesorero de Hacienda,
 Gregorio Perezjuana.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS MUNICIPALES

CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Pablo García Sanz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 2.331 de 1914; bajo

apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 19 de Abril de 1915.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
 Luis Garrido.

(Núm. 1.520.)

(B.—794.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Basilio Agudo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en el juicio de faltas número 199 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 19 de Abril de 1915.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
 Luis Garrido.

(Núm. 1.518.)

(B.—792.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Vicenta Gómez Taboada, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, el día 19 de Mayo, a las diez, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 363 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 16 de Abril de 1915.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
 Luis Garrido.

(Núm. 1.539.)

(B.—813.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Francisca Martínez y Emilia Sánchez Pérez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día treinta y uno de Mayo próximo, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas número 270 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 26 de Abril de 1915.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
 Luis Garrido.

(Núm. 1.669.)

(B.—877.)

En virtud de providencia del señor Don José Gómez Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Feliciano Cobeta, José Alonso, Evaristo Alonso y Leoncio Estebarán, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 126 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 12 de Abril de 1915.

V.º B.º

J. Gómez Sánchez.

El Secretario,
 Luis Garrido.

(Núm. 1.525.)

(B.—799.)

En virtud de providencia del señor Don José Gómez Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Juan Payán Alcaraz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 171 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 15 de Abril de 1915.

V.º B.º

J. Gómez Sánchez.

El Secretario,
 Luis Garrido.

(Núm. 1.523.)

(B.—797.)

En virtud de providencia del señor Don José Gómez Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Juan Puig Olarrieta, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, el día 19 de Mayo próximo, a las diez, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 389 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 14 de Abril de 1915.

V.º B.º

J. Gómez Sánchez.

El Secretario,
 Luis Garrido.

(Núm. 1.521.)

(B.—795.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Nicanor Alvaro, Vicente Montesinos y Damián de las Heras Martínez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día 24 de Mayo próximo, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas número 1.837 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 19 de Abril de 1915.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
 Luis Garrido.

(Núm. 1.529.)

(B.—803.)

En virtud de providencia del señor Don José Gómez Sánchez, Juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Mariano Isidoro, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 121 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 15 de Abril de 1915.

V.º B.º

J. Gómez Sánchez.

El Secretario,
 Luis Garrido.

(Núm. 1.522.)

(B.—796.)

En virtud de providencia del señor Don José Gómez Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Antonio Pérez Monó, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 2.377 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 12 de Abril de 1915.

V.º B.º

J. Gómez Sánchez.

El Secretario,
 Luis Garrido.

(Núm. 1.526.)

(B.—800.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Pedro Maderuelo Barahona, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a cumplir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.252 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 4 de Marzo de 1915.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
 Luis Garrido.

(Núm. 1.524.)

(B.—798.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Ramón Garrido Carrión, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 75 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 19 de Abril de 1915.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
 Luis Garrido.

(Núm. 1.517.)

(B.—791.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Vicente Gutiérrez Sáez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.926 de 1913; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 19 de Abril de 1915.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
 Luis Garrido.

(Núm. 1.519.)

(B.—793.)